

Las Repartio en los Padrones de Muebles con 70,
pero los tirales que manifestaron, de repagos en
Chaparral p.^a la R.^a de Indias que acausase
en; acordó igualmente se les notifique y enca
so necesario de las agencias del pago de dhas
partidas, y se haga suca a los Repartidos
en el año siguiente en el padron de Muebles a
los sacados como a los Militares y otras per
sonas esempres que no lo sean p.^a D.^{no} Canónica
solo con respecto a sus haciendas, yeros y exan
peras.

Quanto se vio tal. Praxmarca Sanuon promul
gaba en suario de la V. supra en el P. de atri
enra y que de nuevo de encaño para el estable
cim.^{to} del Oficio de Supotencia en las Caveras de pa
rta al cargo de Don M.^{no} de A. y de A. acompa
ñaba de la forma formada en el P.^a Chamelle
xin de la Ciudad de Granada en la que es
tablece en el P.^a de Caura de parte de la
blor de su jurisdiccion, de que son los que por
nacen de las Ocasias de Casasaca, Torre, y Guad
de la Sierra, y Villa Rodrigo, y enteraba la villa
de dha Praxmarca y de lo que en dha villa
deurpona con que para en cumplimiento me
ante aque dha Praxmarca - mere dos M.^{nos}
de una conformidad nombró a Juan Juan de